NOTA DNC N° 18.406 / 2018

Asunción, 10 de septiembre de 2018

Lic.
Carlos Torales
Responsable UOC
ANDE
PRESENTE:

REF.: Adjudicación 1° Etapa – ID N° 333.794 LPI 1234-2017.Servicios Profesionales de Supervisión Técnica, correspondiente a las Obras de Mejoramiento del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Área Metropolitano

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **MONTO ADJUDICADO**: Según se observa tanto en la Resolución de Adjudicación como en el Informe de Evaluación, el monto adjudicado es de Gs. 28.535.949.253,92. Al respecto cumplimos en informarle que los montos adjudicados en guaraníes no pueden estar expresados en decimales, debiendo expresarse siempre números enteros.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Karen Riego
Proyectos- Normas y Control

Hugo Cardozo
Jefe de Proyectos

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * PROYECTOS *